

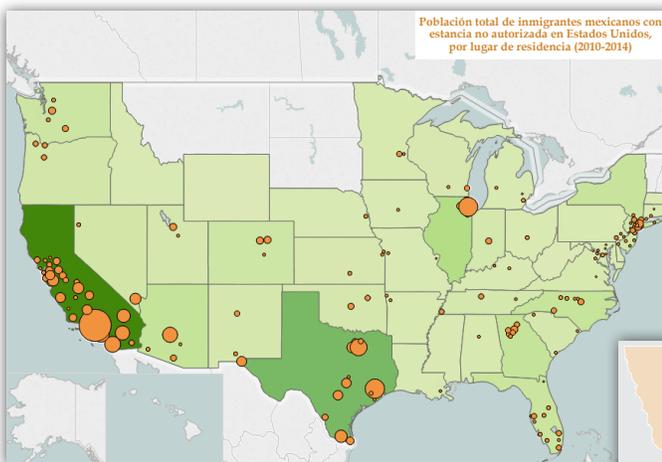
Temas estratégicos 40

2017

FEBRERO

➤ Atención educativa para *dreamers* en retorno: la iniciativa preferente y las tareas del sistema

La satisfacción del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes migrantes en retorno plantea grandes desafíos, quizá superiores a los que afronta el sistema para atender a quienes viven en el país, por la existencia de múltiples trabas burocráticas para su inserción en la escuela y la carencia de estrategias del sistema para su recepción e inclusión, eso sin contar las condiciones de emergencia en las que pueden arribar al país. Este problema es histórico, pero puede agravarse debido a la política anti-inmigrante de Donald Trump. La *iniciativa preferente* presentada por el presidente de la república fortalece la base legal para normas más justas y flexibles, pero la inserción escolar es solamente el primer paso, el reto mayor es crear condiciones institucionales y programas sociales para garantizarles una buena experiencia escolar.



Fuente: Migration Policy Institute (2017).

Mapa 1

Fuente: Uribe V. L., Ramírez G., T. y Labarthe A., R. (2012).



1. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

El 1 de febrero de 2017 el Ejecutivo federal presentó una Iniciativa preferente de reforma a la Ley General de Educación (LGE) que busca facilitar la inserción al sistema educativo de los jóvenes migrantes que regresan al país. Específicamente se proponen las siguientes medidas:

- a) Autorizar a las universidades particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios para que otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios de licenciatura, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Secretaría de Educación Pública (art. 14, fracción III).
- b) Eliminar para la educación superior los requisitos de apostilla y traducción por perito oficial de los documentos de identidad y académicos, con el fin de que las instituciones nacionales otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios de licenciatura, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Secretaría de Educación Pública (art. 14, fracción III).
- c) Evitar que la falta de documentos de identidad o académicos de niñas, niños y adolescentes impida su acceso inmediato al sistema educativo nacional (se añade una fracción XI Bis al art. 33).

La eliminación de requisitos que dificultaban el trámite, la primacía del derecho a la educación de la persona en cuanto tal (sin necesidad de demostrar su existencia legal o sus antecedentes escolares) son medidas positivas. Por otra parte, la extensión de la facultad para revalidar estudios a las instituciones de sostenimiento privado ampliará el número de ventanillas para el trámite, lo cual puede contribuir a que los estudiantes tengan más opciones, pero posiblemente

de mayor costo; por eso, es importante subrayar que esta acción de reforma debe llevar al fortalecimiento y una mayor accesibilidad a las oficinas públicas encargadas de esta tarea.

1.1 Consideraciones sobre el impacto de la iniciativa en la educación obligatoria (básica y media superior)

Cumplir con los requisitos necesarios para inscribirse a una escuela en México tras iniciar estudios en otro país —principalmente en Estados Unidos— ha representado durante décadas un serio problema para las niñas, niños y adolescentes de familias migrantes que regresaban al país. Dos exigencias implican un alto costo económico y, en ocasiones, un largo periodo de espera que incluso puede significar para los estudiantes la pérdida de ciclos escolares completos:

- a) La “apostilla” —que consiste en la certificación de documentos por parte de las autoridades facultadas en el país de su emisión— de los documentos de identidad (como el acta de nacimiento) y de aquellos que comprueban los estudios realizados (boletas, certificados, constancias, títulos).
- b) La traducción al español de dichos documentos por parte de un perito oficial.

Para **la educación primaria y la secundaria** la SEP, mediante el Acuerdo número 286 publicado en octubre de 2000, eliminó el requisito de la apostilla y autorizó la traducción simple de los documentos para la revalidación de estudios realizados en el extranjero. La modificación de ese Acuerdo en junio de 2015 amplió la medida a la educación media superior, de la forma como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Lineamientos para la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios

Acuerdo 286 (octubre 2000)	Modificación al Acuerdo 286 (junio 2015)
<p>5. Apostilla o legalización de documentos</p> <p>Con excepción de las solicitudes de revalidación de estudios equiparables a la educación primaria o secundaria, requerirán de apostilla o legalización, los siguientes documentos expedidos en el extranjero:</p> <p>5.1.- Acta de nacimiento o documento equivalente, y</p> <p>5.2.- Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.</p>	<p>5. Apostilla o legalización de documentos</p> <p>Para los trámites de revalidación de estudios del tipo superior, incluida la educación normal y demás para la formación de maestros, requieren apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos, los siguientes documentos expedidos en el extranjero:</p> <p>5.1.- ...</p> <p>5.2.- ...</p> <p>En los trámites de revalidación de estudios de los tipos básico y medio superior no se requerirá de apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos de documentos.</p>
<p>6. Documentación que requerirá traducción al idioma español</p> <p>Con excepción de las solicitudes de revalidación de estudios equiparables a la educación primaria o secundaria, requieren de traducción al español efectuada por perito autorizado, por embajadas o consulados o por alguna institución educativa que forme parte del sistema educativo nacional, los documentos siguientes:</p> <p>6.1.- Acta de nacimiento o documento equivalente, y</p> <p>6.2.- Los certificados, boletas de calificaciones, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.</p>	<p>6. Documentación que requerirá traducción al idioma español</p> <p>Las solicitudes de revalidación de estudios deberán acompañarse de la traducción al español de los siguientes documentos:</p> <p>6.1.- ...</p> <p>6.2.- ...</p> <p>En los trámites de revalidación de estudios equiparables a la educación primaria, secundaria o media superior, la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre él. En los demás casos se requiere de traducción al español efectuada por perito autorizado, por embajadas o consulados o por alguna institución educativa que forme parte del sistema educativo nacional.</p>

La simplificación de los trámites para la educación primaria y secundaria se concretó con la emisión —en septiembre de 2015— de las *Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica* (SEP, 2015a). Sin embargo, en esta norma se mantuvo como requisito para la inscripción la presentación de otros documentos, como la acreditación de estancia legal en el país para nacidos en el

extranjero, la cartilla de vacunación y la Clave Única de Población (CURP), aunque fuera poco probable que los estudiantes contaran con ellos.

Como parte del programa “Soy México. Registro de nacimiento de la población México Americana”, a partir de septiembre de 2016 se abrió la posibilidad de realizar por internet la certificación de las actas de nacimiento de niñas y niños de padres mexicanos que hayan nacido en Estados Unidos.

Tanto en educación secundaria como en media superior debía contarse con una “Resolución de revalidación de estudios”; en secundaria el trámite debe realizarlo la escuela ante la instancia de control escolar correspondiente y en media superior el director es responsable de autorizar o reconocer estudios realizados fuera del plantel. Para la revalidación se utiliza la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

Tabla 2. Correspondencia de grados en educación primaria, secundaria y bachillerato (2016)

México	Estados Unidos de América
PRIMARIA	ELEMENTARY SCHOOL
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	MIDDLE SCHOOL
1	7
2	8
	HIGH SCHOOL
3	9
BACHILLERATO	
1	10
2	11

Fuente: SEP, 2016b.

La falta de mecanismos ágiles para la movilidad afecta también a quienes cursan el bachillerato o la educación superior en México cuando solicitan un cambio de institución. No existe la posibilidad, por ejemplo, de que un estudiante de un colegio de bachilleres ingrese a un centro de bachillerato tecnológico agropecuario, a menos que vuelva a iniciar el nivel, ello ocurre pese a que las normas

de control señalan la posibilidad de que transiten de un tipo de servicio a otro a otro, mediante revalidación de sus estudios (SEP, 2012 y 2012a).

1.2 Consideraciones sobre el impacto de la iniciativa en la educación superior

En el caso de la **educación superior**, la educación Normal y demás para la formación de maestros, hasta ahora se han mantenido los dos requisitos señalados (apostilla y traducción oficial) para otorgar validez oficial a los estudios realizados fuera del país (véase tabla 1). Al igual que en la educación básica es necesaria la documentación migratoria que acredite la estancia legal, lo cual puede complicar aún más la inserción de los jóvenes en el sistema educativo.

En su texto vigente la Ley General de Educación –artículo 14, fracción III– establece la facultad de las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, para revalidar y otorgar equivalencias de estudios **distintos** a la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Las universidades a las que la ley otorga autonomía, tienen la facultad de establecer sus propias normas académicas, por tanto, definen sus propios criterios y mecanismos para el reconocimiento y la revalidación de estudios.

La eliminación de los obstáculos administrativos para el ingreso a la escuela de las niñas, niños y adolescentes migrantes en retorno –desde la educación primaria hasta la superior– constituye el **primer paso** para su reintegración a la vida nacional. Además de las medidas ya mencionadas (desburocratización y fortalecimiento de las instancias públicas de revalidación), es indispensable prever **acciones sociales de soporte** para la recepción de niñas, niños y jóvenes (y muy probablemente también a sus familias) que arribarían,

en caso extremo, en condiciones de emergencia (por ejemplo, albergues, escuelas de recepción con programas específicos para su inclusión, etcétera).

Para este propósito es importante conocer la dimensión del desafío y la capacidad escolar disponible, especialmente en la educación media y superior.

2. POBLACIÓN MEXICANA CON ESTANCIA NO AUTORIZADA EN ESTADOS UNIDOS

2.1 ¿De dónde salen y a dónde van?

El Consejo Nacional de Población (2012) concluye que la migración hacia Estados Unidos se origina en todos los estados del país, mismos que agrupa en cuatro regiones:

- Región tradicional, compuesta por Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas. En el quinquenio 2005-2010 el 40% de los connacionales que emigraron hacia Estados Unidos provenía de esta región, contra el 47% del quinquenio 1995-2000.
- Región Norte compuesta por Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Sinaloa.

Aportó alrededor del 13% de la migración internacional en los quinquenios 1995-2000 y 2005-2010.

- Región Centro, integrada por Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, la Ciudad de México y el Estado de México. Aportó aproximadamente el 27% en ambos quinquenios. En esta región destaca el incremento de los connacionales provenientes de Morelos e Hidalgo.
- Región Sur-sureste, en donde se incluye a Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Aportó en el quinquenio 1995-2000 el 15% de la migración, en tanto para el 2005-2010 participó con el 20%.

Tabla 3. Millones de mexicanos en Estados Unidos, años seleccionados (primera, segunda y tercera generación)

Año	Migrantes mexicanos	Mexicanos de 2a generación en Estados Unidos	Mexicanos de 3a generación en Estados Unidos	Total de mexicanos en Estados Unidos
1996	6.9	6.4	5.5	18.8
2000	8.1	7.0	7.4	22.5
2005	11.1	8.6	8.8	28.5
2009	11.9	10.7	10.1	32.7

Fuente: Anuario de migración y remesas 2016 para México, elaborado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población.

Es importante señalar que en las estimaciones del Migration Policy Institute y la Fundación BBVA Bancomer recurren a las estimaciones de la Current Population Survey.

Tabla 3. Millones de mexicanos en Estados Unidos, años seleccionados (primera, segunda y tercera generación) (continuación)

Año	Migrantes mexicanos	Mexicanos de 2a generación en Estados Unidos	Mexicanos de 3a generación en Estados Unidos	Total de mexicanos en Estados Unidos
2012	11.9	12.0	11.0	34.9
2015	12.2	12.8	11.9	36.9

Fuente: Anuario de migración y remesas 2016 para México, elaborado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población.

Es importante señalar que en las estimaciones del Migration Policy Institute y la Fundación BBVA Bancomer recurren a las estimaciones de la Current Population Survey.

En el *Anuario de migración y remesas 2016 para México*, elaborado por la Fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población, se estima que en los últimos 20 años el número de mexicanos en Estados Unidos ha alcanzado las siguientes dimensiones:

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, entre septiembre de 2009 y septiembre de 2014 salieron del país 719,242 mexicanos, de los cuales 620,824 se dirigieron hacia Estados Unidos; de esta última cifra, el **41% carecía de documentos para ingresar**. La misma fuente señala que de las 620 mil personas que emigraron hacia Estados Unidos en el periodo de referencia, en 2014 se mantenían en aquel país 352,374, las cuales procedían principalmente de Guanajuato (37 mil), Michoacán (34 mil), San Luis Potosí (21 mil) y Oaxaca (20 mil).

Por otra parte, diversos centros de investigación estadounidenses estimaron que en 2012 la población con **estancia no autorizada** en Estados Unidos rondaba los 11 millones de personas, de los cuales alrededor de **6 millones son mexicanos** (ver tabla 4).

En cuanto a la distribución de la población mexicana con una estancia no autorizada en los Estados Unidos, el MPI señala que de los 6.1 millones de personas que estuvieron en esa situación

Tabla 4. Población con residencia no autorizada en Estados Unidos

	Total	México
Migration Policy Institute, 2009-2013	11,022,000	6,194,000
Center for Migration Studies, 2013	11,012,000	6,088,000
Pew Hispanic Research Center, 2012	11,200,000	5,850,000
Department of Homeland Security, 2012	11,430,000	6,720,000

Fuente: Tomado de Rosenblum y Ruiz Soto, 2015.

entre 2010-2014, el 10% residía en Los Ángeles y, con concentraciones mayores a los 150 mil, en ciudades como Houston (237 mil), Chicago (229 mil), Dallas (181 mil), Phoenix (147 mil) y San Diego con 162 mil (Rosenblum y Ruiz Soto, 2015; MPI, 2017). La mayoría de las ciudades donde residen los mexicanos con estancia no autorizada en los Estados Unidos, son consideradas como “ciudades santuario” (ver mapa 1).

Según la ENADID la población que emigró en el periodo citado (2009-2014) se dirigió principalmente a California, Texas, Arizona e Illinois (ver tabla 5).

Tabla 5. Estado de destino de los emigrantes a Estados Unidos 2009-2014

Estado de destino	Total	Porcentaje
California	170,314	27.4
Texas	127,208	20.5
Illinois	26,044	4.2
Florida	25,339	4.1
Arizona	25,250	4.1
Georgia	20,518	3.3
Washington	18,643	3.0
Nueva York	17,962	2.9
Carolina del Norte	16,013	2.6
Oklahoma	10,452	1.7
Otro estado	148,636	23.9
Estado no especificado	14,445	2.3
Total	620,824	

Fuente: Tomado de ENADID, 2014.

2.2 ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes migrantes podrían retornar y a qué entidades?

Es difícil calcular el volumen de la población sin estancia autorizada. Como se ha mostrado existen encuestas y estudios que permiten aproximarnos al volumen y características de esa población. En el caso de la población que se beneficiaría de la reforma que propone la iniciativa preferente la fuente más confiable de datos se encuentra en las estadísticas de la *Acción Diferida para los Llegados en la Infancia* (Deferred Action for Childhood Arrivals, DACA por sus siglas en inglés).

En 2012, la administración del presidente Barack Obama anunció este programa, que permitía a las personas que ingresaron sin autorización a los Estados Unidos cuando eran niños, el beneficio de no ser deportados y, si se demostraba “necesidad económica”, también una autorización para trabajar. Los beneficios tenían una vigencia de dos años, con posibilidad de renovarse de forma indefinida.

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Seguridad de los Estados Unidos, señala que “una acción diferida es una determinación discrecional para diferir una acción de remoción de una persona como un acto de discreción procesal”.¹ El Departamento de Seguridad Interior (DHS, por sus siglas en inglés) puede terminar o renovar la acción diferida en cualquier momento.

Los requisitos para que una persona formule una petición de *acción diferida* son los siguientes (USCIS, 2017):

- 1) Haber nacido después de 1980 y haber llegado a Estados Unidos antes de 1998.
- 2) Tener como mínimo cinco años de residencia en Estados Unidos y haber estado físicamente el 15 de junio de 2012, sin estatus legal.
- 3) Cursar o haber cursado la educación secundaria, haber obtenido un Certificado de Desarrollo de Educación General (GED), o ser un veterano con licencia honorable de la Guardia Costera o las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

¹ Con base en información del sitio en español del Servicio de Ciudadanía y Migración de los Estados Unidos (*Preguntas más frecuentes*).

- 4) No haber sido condenado por un delito grave, delito menor significativo, o tres o más delitos menores.²

El mayor número de personas inscritas en DACA se encuentra en los estados de California, Texas, Illinois, Nueva York y Florida (USCIS, 2017b). Hasta el 30 de septiembre de 2016 DACA, en los 4 años de existencia del programa, había recibido 1,184,274 de solicitudes de mexicanos, de las cuales 1,044,967 fueron aprobadas (USCIS, 2017b), cifra que incluye nuevo ingreso y renovación: 588,859 y 456,108, respectivamente.

Hasta el 30 de septiembre de 2016 DACA había recibido 1,184,274 de solicitudes de mexicanos, de las cuales 1,044,967 fueron aprobadas (USCIS, 2017b), cifra que incluye nuevo ingreso y renovación. A lo largo de la existencia del programa se han aprobado 588,859 solicitudes de nuevo ingreso, el resto (456,108) correspondería a renovaciones (cada dos años) de esa misma población. El MPI utiliza la siguiente clasificación:

- 1) *Población elegible inmediatamente.* Jóvenes que cumplen con los criterios de edad y educación, es decir, que tenían entre 15 y 34 años en 2016 y estaban matriculados en la escuela o tenían por lo menos un diploma de escuela secundaria o equivalente. Si tomamos como base las estimaciones del mismo instituto, 71% de este grupo está protegido por la *Acción Diferida* (ver tabla 6).
- 2) *Población elegible potencialmente.* Personas de 15 a 34 años en 2016, que no tenían un diploma de escuela secundaria o equivalente y no estaban matriculados en la escuela.
- 3) *Población elegible en el futuro.* Niños que tenían menos de 16 años al ingresar a Estados Unidos, pero tenían entre 7 y 14

² Ídem.

Tabla 6. Población susceptible de inscribirse a DACA, 2016

	Total	México
Elegible inmediatamente	1,307,000	822,000
Elegible potencialmente	399,000	314,000
Elegible en el futuro	228,000	151,000
Total	1,934,000	1,287,000

Fuente: Migration Policy Institute, tomado de <http://www.migrationpolicy.org/programs/data-hub/deferred-action-childhood-arrivals-daca-profiles>

años en 2016, y serán elegibles cuando cumplan 15 años siempre que permanezcan en la escuela (ver tabla 6).

Antes de la implementación de DACA los jóvenes inmigrantes vivían con el peligro de ser deportados. Desde su puesta en marcha, las perspectivas de vida de la población migrante con estancia no autorizada han mejorado, al permitirles el acceso a mejores condiciones de educación, empleo, sistema bancario, entre otros (De la O, 2017; Délano, 2014).

La política antiinmigrante del actual gobierno estadounidense pone en riesgo la continuidad de DACA. El escenario extremo, si el programa es suspendido, es que todas las personas inscritas en el mismo sean repatriadas, acción que se facilitaría porque los servicios de seguridad cuentan con datos de los beneficiarios, hecho que ha generado inquietud entre migrantes, desde la campaña electoral reciente (EFE, 29 de junio 2016; NILC, 15 de noviembre de 2016). Hasta el momento Donald Trump no ha suspendido DACA, pero ha anunciado que en algunos meses dará a conocer un nuevo programa respecto a los llamados *dreamers*; eso sí, ha anunciado que deportará a quienes

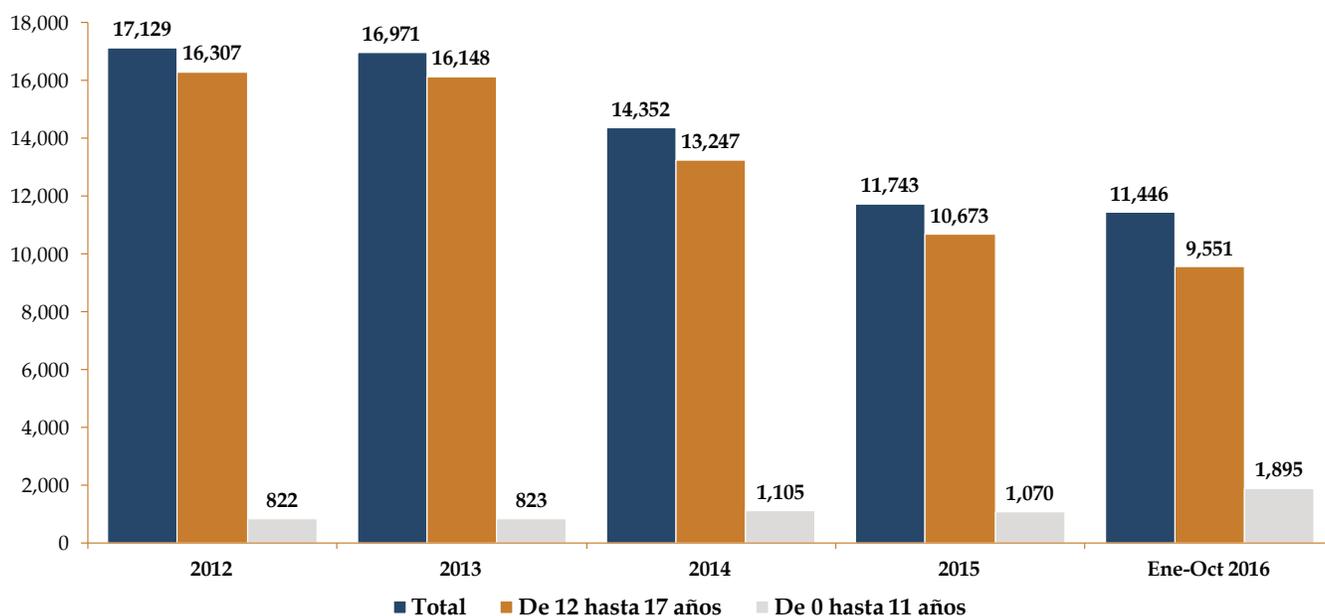
hayan cometido delitos o excedido sus estancias legales. Por esto, varios analistas sostienen que las personas beneficiadas de DACA no serán su prioridad (Bennett, 23 de enero de 2017; Mitchell, 23 de enero de 2017; Blanco, 24 de enero de 2017; Fry, 25 de enero de 2017; Colvin, 29 de enero de 2017).

Otros datos útiles para calcular el volumen y destino de la población que podría retornar los

aporta el Centro de Estudios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, se trata del número de niñas, niños y adolescentes repatriados y el estado al que regresan.

Entre 2012 y octubre de 2016 se registraron 71,641 eventos de repatriación desde Estados Unidos de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años³ (CEM, 2016).

Gráfica 1. Eventos de repatriación desde Estados Unidos de niñas, niños y adolescentes mexicanos, por grupo de edad. 2012/octubre de 2016



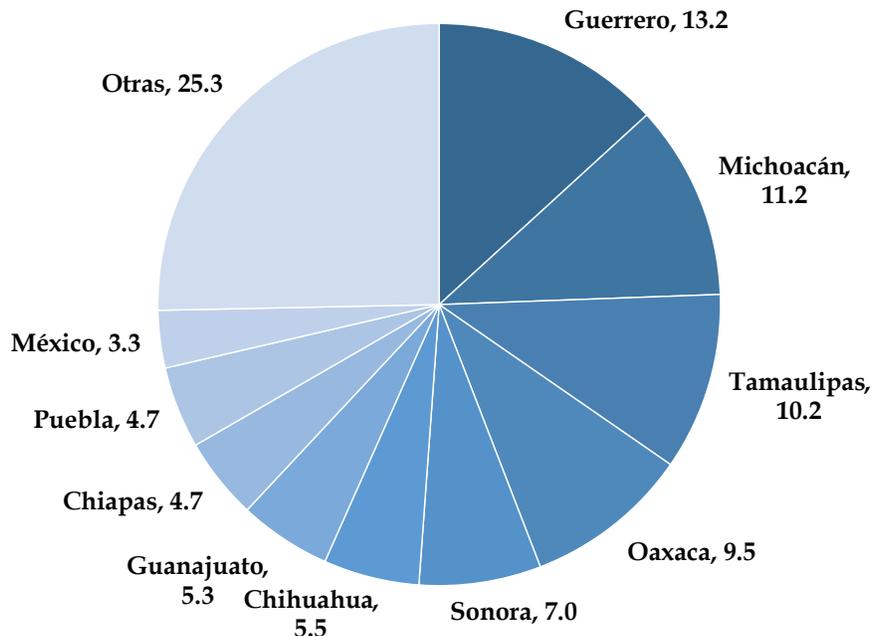
Fuente: CEM, 2016

La misma fuente señala la distribución por entidad de llegada de los menores de 18 años migrantes en retorno. Aunque se trata de datos correspondientes a un periodo breve (enero-octubre de 2016), se consideran útiles ante la ausencia de series largas y, sobre todo, recientes: el 75% de esta población se concentró en 10 entidades. En cinco estados —Guerrero, Michoacán, Tamaulipas, Oaxaca y Sonora— se acumuló el 50% (véase gráfica 2).

Tres cuartas partes de esos eventos de repatriación correspondieron a adolescentes de 12 a 17 años, es decir, en edad de secundaria o media superior, niveles en los que se concentran los problemas de escolarización y abandono escolar de la educación obligatoria en nuestro país.

³ En el texto se hace referencia a “eventos” debido a que una misma persona pudo ser repatriada en más de una ocasión.

Gráfica 2. Porcentaje de menores de 18 años en retorno desde Estados Unidos por entidad federativa de origen. Enero-octubre de 2016



Fuente: CEM, 2016.

3. ¿QUÉ CAPACIDADES TIENE EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO PARA ABSORBER A JÓVENES MIGRANTES EN RETORNO EN EDAD DE CURSAR EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR?

3.1 Educación media superior

En el ciclo escolar 2015-2016 la matrícula nacional en educación media superior fue de 4.9 millones de jóvenes; pese al crecimiento constante observado en este indicador a partir de 2010, la tasa de escolarización fue de 59.5% en ese ciclo. La tasa de abandono escolar registrada en este nivel fue de 12.1% (SEP, 2016). Evidentemente el país enfrenta grandes desafíos en términos de atención educativa para el grupo de edad de entre 15 y 17 años.

Si tomamos en cuenta los datos del Centro de Estudios Migratorios sobre el origen de los jóvenes en retorno (gráfica 2) las acciones debe-

rían concentrarse, en un primer momento, en diez estados. En la tabla 7 se muestran los indicadores del ciclo escolar 2015-2016 en esos estados.

El sustento en la Ley General de Educación a la simplificación del proceso de inscripción de los niños y jóvenes migrantes en retorno a la educación básica y la media superior es, sin duda, un paso muy importante para el cumplimiento de su derecho a la educación. Para que esta medida sea efectiva es necesario emprender acciones para asegurar lo siguiente:

Tabla 7. Tasas de escolarización y de abandono escolar en educación secundaria y media superior, nacional y entidades seleccionadas, ciclo escolar 2015-2016

Entidad	Secundaria		Media superior	
	Tasa neta de escolarización	Abandono escolar	Tasa neta de escolarización	Abandono escolar
Guerrero	79.8	5.2	49.9	10.2
Michoacán	77.5	5.7	50.1	13.2
Tamaulipas	83.3	4.2	60.9	8.1
Oaxaca	78.9	3.6	50.4	13.3
Sonora	90.9	4.2	63.2	13.5
Chihuahua	85.4	6.0	59.9	15.6
Guanajuato	91.3	5.0	53.9	15.0
Chiapas	75.8	5.3	54.3	11.1
Puebla	90.5	3.1	63.6	9.3
México	85.9	1.9	55.5	14.9
Nacional	87.5	4.2	59.5	12.1

Fuente: SEP, 2016.

- 1) Que en las escuelas se creen espacios suficientes para todos los menores de 18 años, incluidos los que han retornado.
- 2) Que existan en ellas las condiciones que favorezcan su estancia hasta concluir el nivel correspondiente. Entre esas condiciones deberá preverse el posible ingreso de estudiantes con precario o nulo dominio del idioma español. Batalova *et al* (2014) estiman que en 2012 el 8% de los beneficiarios de DACA solo hablaban inglés.

Los jóvenes residentes en México que han cursado estudios de media superior en instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, así como en particulares con autorización o RVOE, tienen —al menos normativamente— desde agosto de 2013, la posibilidad de revalidar u obtener equivalencia de los estudios realizados:

Entre escuelas con planes de estudio no idénticos la equiparación puede realizarse por periodos de estudio o por créditos obtenidos.

En caso de planes de estudio idénticos el cambio puede realizarse sin necesidad del trámite de equivalencia.

3.2 Educación superior

En el ciclo escolar 2015-2016 la cobertura en educación superior⁴ para la población de 18 a 22 años, alcanzó apenas el 35.8% (SEP, 2016). Se trata de 2.5 millones de alumnos inscritos en instituciones públicas y un millón en escuelas particulares con muy distintos niveles de costo y de calidad.

Son ampliamente conocidas las limitaciones de las instituciones públicas de educación superior para atender la demanda, si bien se han hecho esfuerzos por diversificar y ampliar la cobertura.

Otra cuestión por resolver será la definición de las equivalencias, pues son distintos los sistemas de acreditación de las profesiones en Estados Unidos y en México. Mientras allá los estudiantes eligen libremente un porcentaje alto de asignaturas y pueden tener salidas intermedias (minor), en México se mantiene —en la mayoría de las carreras— un porcentaje alto de asignaturas obligatorias.

4 Incluye licenciatura y normal, sin posgrado.

En el marco de la política de los Estados Unidos en el tema de migración, Enrique Graue Wiechers, rector de la UNAM, propuso una estrategia para facilitar que jóvenes estudiantes migrantes en retorno, revaliden sus estudios e ingresen a esa institución. Entre las acciones destacan:

1. Invitar a las universidades estadounidenses con las que tiene convenio, para establecer contacto con la UNAM u otras universidades a fin de que los estudiantes que deban retornar puedan continuar sus estudios.
2. Las instancias responsables propondrán al Consejo Universitario mecanismos para evitar trámites excesivos para la incorporación.
3. Invitar a las universidades autónomas del país para que se sumen a las medidas que eventualmente se aprueben en la UNAM.
4. El Programa para el Apoyo de los Mexicanos en el Extranjero (PAME-UNAM) convocó a todas las sedes de la UNAM en Estados Unidos —Los Ángeles, Tucson, San Antonio, Chicago y Seattle—, a una reunión para articular las medidas necesarias.

En el mismo sentido la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior anunció el programa PUENTES.

La Universidad Iberoamericana anunció el 10 de febrero de 2017 que esa institución otorgará 1,500 becas de hasta el 100% a estudiantes migrantes en retorno. La medida aplica en todas las sedes de esa institución.

CONCLUSIONES

Las familias de niñas, niños y adolescentes migrantes en retorno han enfrentado durante décadas la dificultad de cumplir con los excesivos requisitos y trabas burocráticas para que los estudios que ellos realizaron en otro país sean válidos en México. En 2000 y luego en 2015 se avanzó en la simplificación de requisitos para la educación básica y media superior, pero se mantuvo la exigencia de documentos de identidad y escolares para ejercer el derecho a la educación que corresponde a cada persona por el simple hecho de serlo. En educación superior, en cambio, ni siquiera se tienen los avances que se alcanzaron en la revalidación de la educación básica y media.

Pese a estos avances no se ha logrado instalar un mecanismo normativo justo y ágil que permita el reconocimiento y la revalidación de estudios en los distintos niveles educativos.⁵ Inclusive para los estudiantes residentes en México, tanto en

educación media como en educación superior, la movilidad interinstitucional —que supone equivalencia o revalidación— sigue siendo muy difícil.

La política actual hacia los migrantes por parte del gobierno estadounidense obliga a establecer medidas emergentes para un fenómeno de dimensión difícil de calcular, aunque sí se sabe que se trata de una situación que se enfrentará en mayor o menor medida en todas las entidades de nuestro país. La iniciativa preferente es positiva y puede contribuir a facilitar la inserción de los estudiantes en las escuelas mexicanas. Pero el reto técnico subsiguiente es grande.

Las modificaciones en las normas correspondientes realizadas con el propósito de agilizar los trámites son, en general, desconocidas o desatendidas en los diferentes niveles del sistema,

5 Esto es así pese a que en algunos estados de nuestro país no se trata de un problema menor: tan solo en Michoacán durante 2016 se realizaron 26,286 revalidaciones y 54,607 equivalencias (datos aportados por el secretario de Educación de Michoacán durante las Audiencias públicas para el análisis de la iniciativa, organizadas por las comisiones unidas de Educación y Estudios Legislativos del Senado de la República. 14 de febrero de 2017).

incluidos los directores escolares, responsables directos de realizar la inscripción. En todo caso, las modificaciones normativas realizadas hasta ahora han sido claramente insuficientes. Los nuevos ajustes deberán dar margen a las autoridades educativas para la atención de una amplia variedad de situaciones (niños nacidos en México o en Estados Unidos, niños migrantes que retornan solos, etcétera) e incluso para que, de ser el caso, los estudiantes puedan regresar a Estados Unidos y revalidar los estudios realizados en México.

Es necesario tomar las medidas necesarias para dar cabida a quienes retornen o, en el caso de los nacidos en el extranjero, ingresen por primera vez al país. En los niveles medio superior y superior la atención a la población migrante en retorno no debe significar la disminución o cancelación de oportunidades para los jóvenes mexicanos residentes en el país.

La flexibilización de la normatividad no debería ser un estímulo para la concentración de la demanda en las opciones particulares, lo que requiere hacer más accesibles las instancias públicas de revalidación y fortalecer el sistema público en conjunto.

En educación superior resulta especialmente valiosa la iniciativa de la UNAM, pues puede encabezar la reforma de las universidades autónomas para dar cabida a los jóvenes en retorno.

El derecho a la educación de calidad no se limita al acceso a la escuela. Es indispensable definir y poner en marcha políticas que contribuyan a crear mejores condiciones de escolarización para la población migrante en retorno. El ejemplo de Chihuahua⁶ es muy útil en ese sentido: en la educación básica las niñas, niños y adolescentes son recibidos en escuelas seleccionadas, que funcionan como “concentradoras”, y posteriormente los trasladan a escuelas regulares; mientras permanecen en las escuelas concentradoras los estudiantes reciben apoyo para uniformes, transporte y, si es necesario, albergue. En educación media superior y superior también los concentran en planteles seleccionados. Los estudiantes y maestros de las escuelas concentradoras tienen acceso a diferentes programas, como aprendizaje del castellano y del inglés, y también se realiza trabajo con los padres de familia.

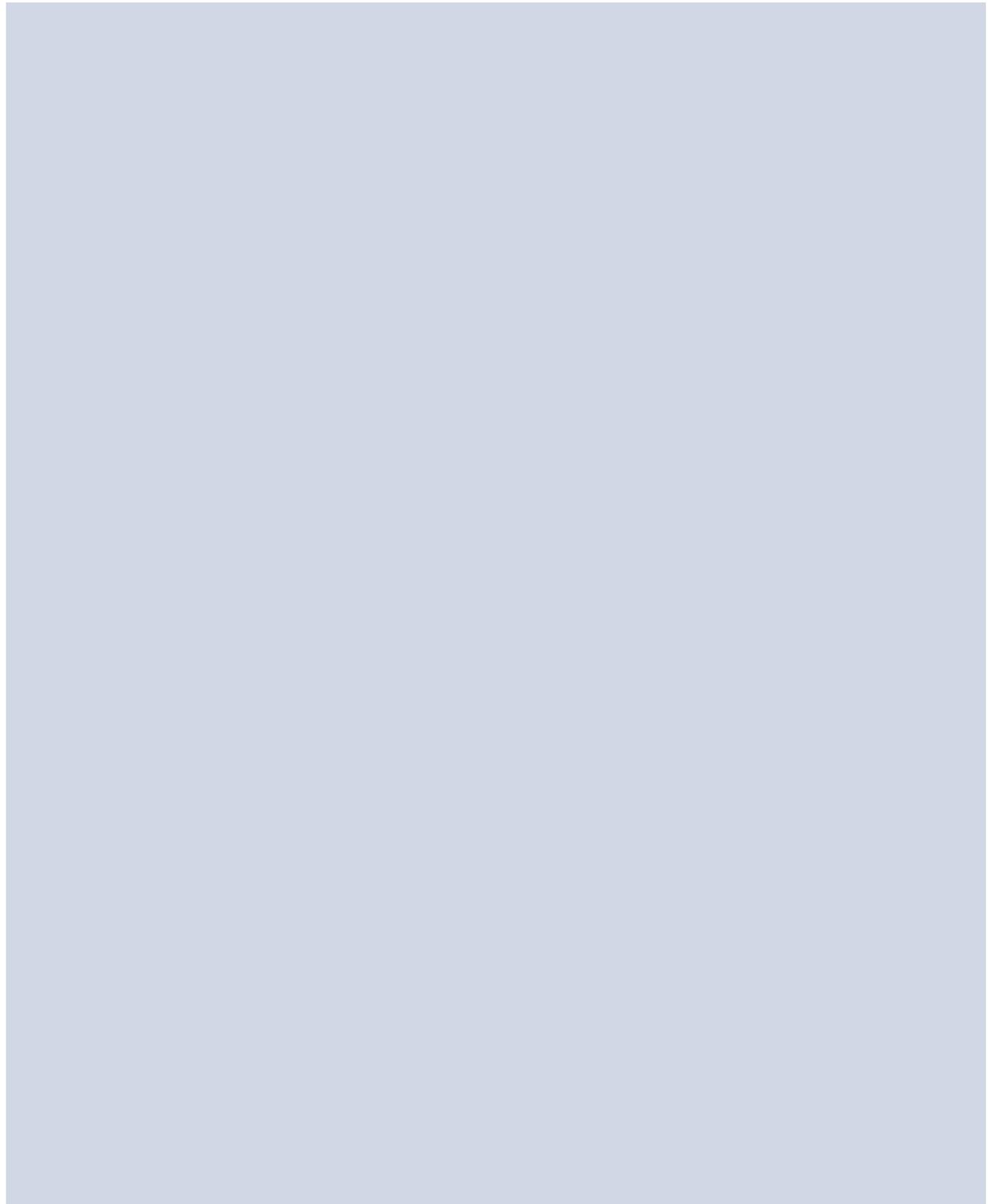
6 Experiencia relatada por el secretario de Educación de Chihuahua, *ídem*.

REFERENCIAS

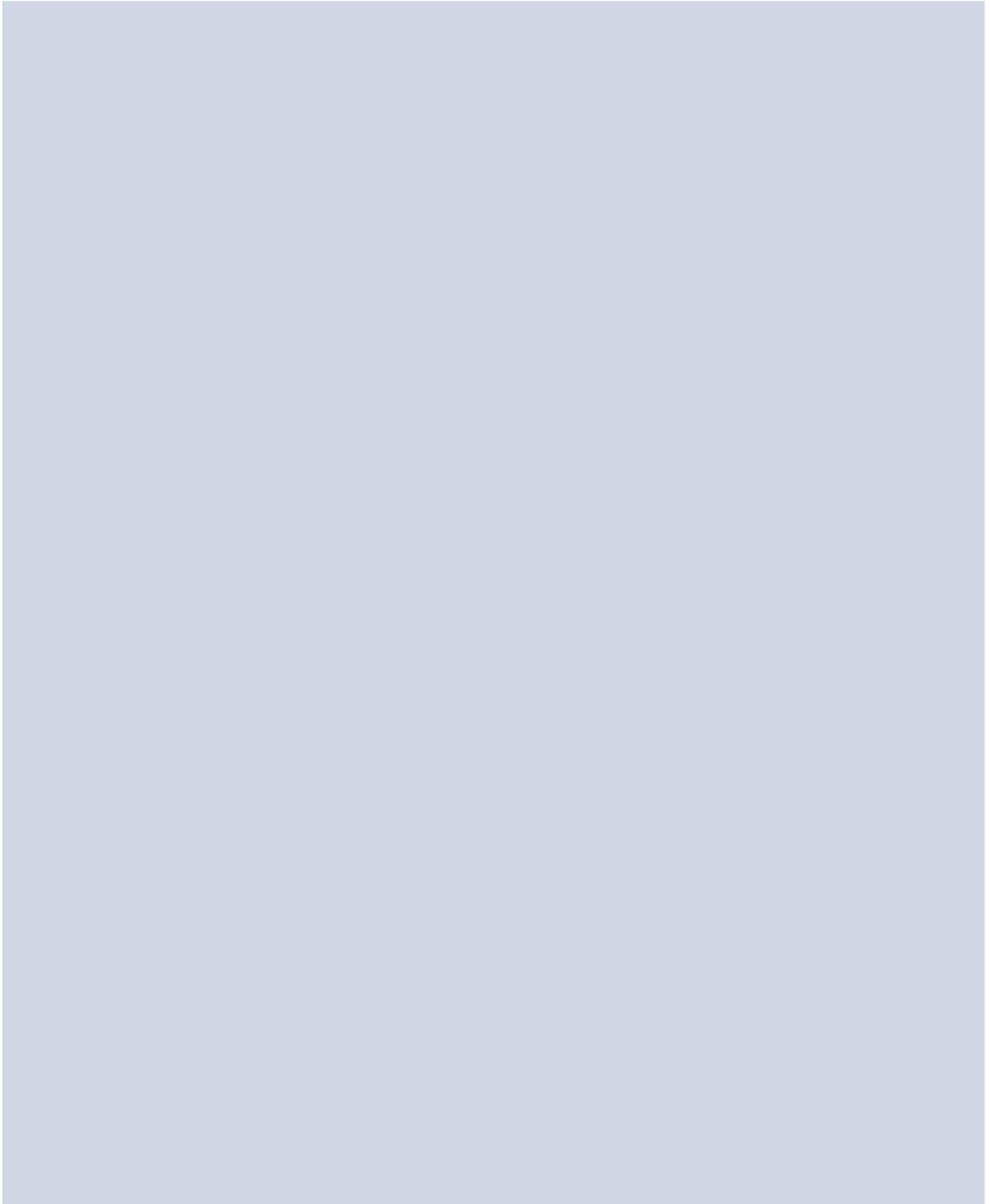
- Batalova, J. Hooker, S. Capps, R. y Bachmeier, J. (2014). *DACA at the Two-Year Mark: A National and State Profile of Youth Eligible and Applying for Deferred Action*. Migration Policy Institute. Recuperado de: <https://goo.gl/MCWmzY>
- Bennett, B. (23 de enero de 2017). *Trump signals that deporting young immigrants in the U.S. illegally is not an immediate priority*. Los Angeles Times. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/d8zSIW>
- Blanco, O. (24 de enero de 2017). *How Trump can stay tough on immigration and protect DREAMers, too*. CNN Money. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/BeziL7>
- Centro de Estudios Migratorios. (2016). *Niñas, niños y adolescentes migrantes irregulares, desde y en tránsito por México*, México, Secretaría de Gobernación, consultado el 4 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/41d7Jd>
- Colvin, J. (29 de enero de 2017). *Trump mulling fate of young immigrants protected by DACA*. The Mercury News. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/Hi3yHt>
- De la O, M. (2017, enero). *La era Trump y la política migratoria: escenarios para los jóvenes dreamers*. En Ichan Tecolotl, Puntos de encuentro. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/Z9BIY8>
- Délano, A. (2014, 24 de noviembre). *La batalla por una reforma migratoria integral continúa, y será difícil para cualquiera que gane las elecciones en 2016 dar marcha atrás a lo que Obama ya desató*. Letras libres. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/aZBLwx>
- EFE. (29 de junio de 2016). *“Soñadores” temen que DACA sea peligro de deportación con Trump en el poder*. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/PAoEc2>
- Fry, E. (25 de enero de 2017). *Trump’s First Days Keep Dreamers in Immigration Limbo*. Fortune. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/t2f1YL>
- Migration Policy Institute. (2017). *Unauthorized Immigrant Populations by Country and Region, Top States and Counties of Residence, 2010-2014*. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/Nbhxdj>
- Mitchell, C. (23 de enero de 2017). *DREAMers, DACA Recipients Not First Focus for Deportation, White House Says*. Education Week. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/ybv46r>
- NILC. (15 de noviembre de 2016). *Nuevas preguntas y respuestas sobre DACA, ahora que Trump es el presidente electo*. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/NBWgNA>
- Poder ejecutivo federal. (2016). *Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley general de educación*. Gaceta Parlamentaria, 1 de febrero, consultado el 3 de febrero de 2017. Recuperado de: <http://goo.gl/j2fIM9>

- Rosenblum, M. y Ruiz Soto, A. (2015). *An Analysis of Unauthorized Immigrants in the United States by Country and Region of Birth*. Migration Policy Institute. Recuperado de: <https://goo.gl/QavfF9>
- Secretaría de Educación Pública. (2012). *Normas de control escolar aplicables a los planteles educativos particulares que imparten estudios del tipo medio superior, con reconocimiento de validez oficial otorgado por la Secretaría de Educación Pública*. México. SEP.
- _____. (2012a). *Normas de control escolar aplicables a los planteles oficiales de educación media superior, dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública*. México. SEP.
- _____. (2015). *Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286*. México, SEP, consultado el 4 de febrero de 2017. Recuperado de <https://goo.gl/uQLZZB>
- _____. (2015a). *Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica*, México, SEP.
- _____. (2016). *Principales cifras del sistema educativo nacional 2015-2016*. México, SEP. Consultado el 6 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/a0I8ab>
- _____. (2016a). *Ley general de educación*. México, Diario Oficial de la Federación. Consultado el 3 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/Xz1Y2J>
- _____. (2016b). *Tablas de correspondencia de educación primaria, secundaria y bachillerato 2016*. Consultado el 13 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/q3yuYq>
- _____. (2016c). *Instituciones de educación superior*. Consultado el 13 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/ut7mJy>
- Uribe Vargas, L., Ramírez García, T. y Labarthe Álvarez, R. (2012). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010*. En Colección: índices sociodemográficos. Consejo Nacional de Población. Consultado el 14 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/eQR8C2>
- U.S. Citizenship and Immigration Services. (2017). *Preguntas más frecuentes*. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/NJbhGT>
- _____. (2017b). *Biometrics Capture Systems, CIS Consolidated Operational Repository (CISCOR)*. Consultado el 02 de febrero de 2017. Recuperado de: <https://goo.gl/37MI1U>

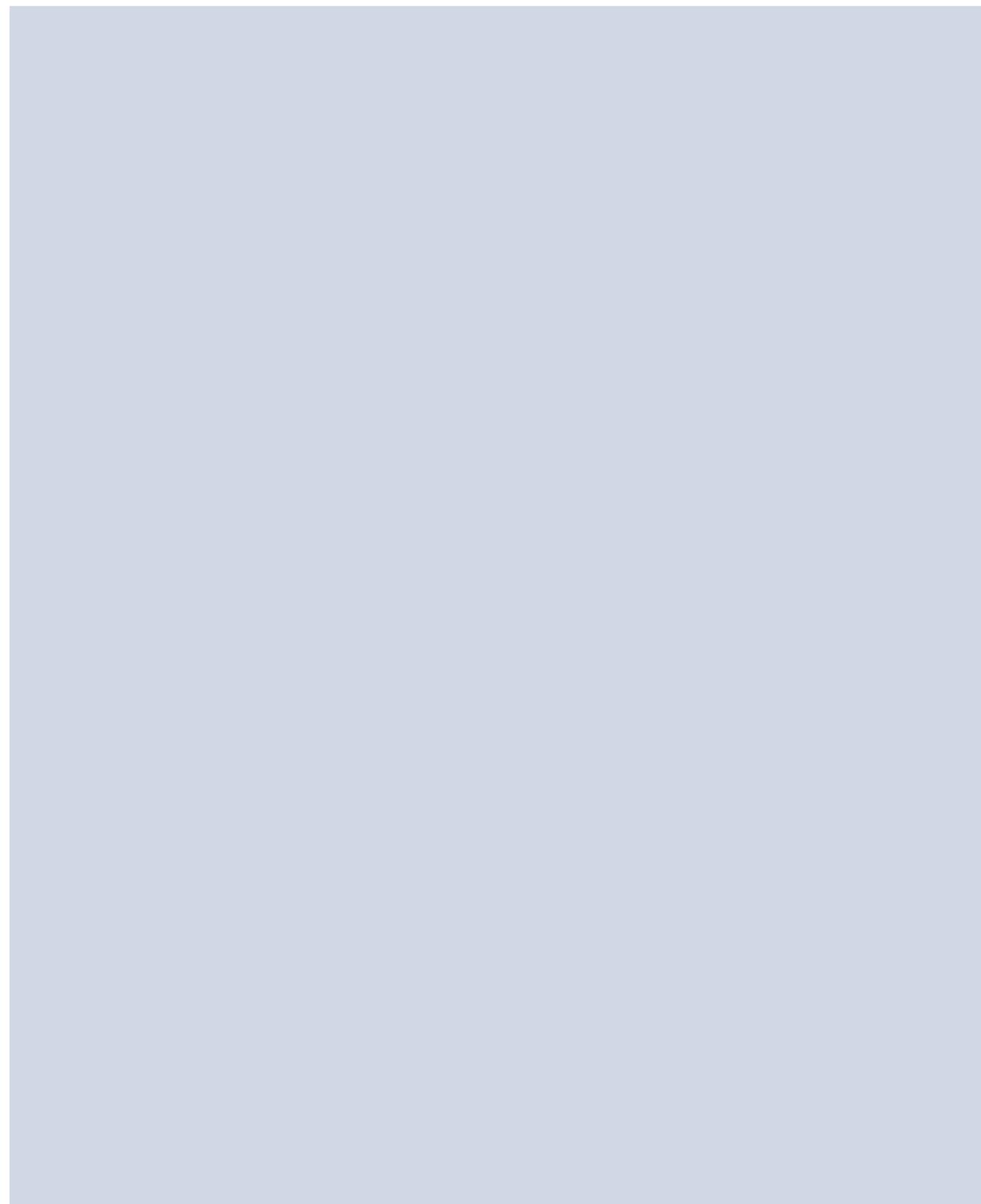
NOTAS



NOTAS



NOTAS



TEMAS ESTRATÉGICOS es un reporte quincenal de investigación sobre temas relevantes para el Senado de la República, elaborado por la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez.

Área de Equidad y derechos sociales

Elaboración:

Concepción Torres Ramírez

Francisco Rodríguez Padrón

Rodolfo Ramírez Raymundo

Diseño y formación:

Lizbeth Saraí Orozco N.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

TEMAS ESTRATÉGICOS, NO. 40

ATENCIÓN EDUCATIVA PARA *DREAMERS* EN RETORNO:
LA INICIATIVA PREFERENTE Y LAS TAREAS DEL SISTEMA

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
06020 México, Ciudad de México

Números anteriores de Temas Estratégicos:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1867>

Distribución gratuita. Impreso en México.



COMITÉ DIRECTIVO

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente

Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Félix Benjamín Hernández Ruiz
Secretario

Gerardo Esquivel Hernández
Coordinación Ejecutiva de Investigación

Alejandro Encinas Nájera
Dirección General
de Investigación Estratégica

El Instituto Belisario Domínguez (IBD) es un órgano especializado en investigaciones legislativas aplicadas. Contribuye a profesionalizar el quehacer legislativo y a que la ciudadanía disponga de información que le permita conocer y examinar los trabajos del Senado. Así, ayuda a fortalecer la calidad de la democracia en México.